Poder Judicial

CONTRATO N° 40/17

Entre Ministerio de la Defensa Pública, domiciliada en Av. Artigas Nº 2.136 c/ San Estanislao, Asunción, República del Paraguay, con **RUC Nº 80070094-5**, representada para este acto por la **Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo**, Defensora General Interina, con Cédula de Identidad N° **386.218**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.** con RUC Nº **80052965-0**, domiciliada en la calle Milano Nº 963 entre Colon y Montevideo, representada para este acto por el **Sr. Genaro Fabián Bogado Orue,** con C.I. Nº 1.257.812 denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan en celebrar el presente **CONTRATO** referente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas. Nº 02/2017 para la "Adquisición de Acondicionadores de Aire" ID Nº 322.601 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión de Acondicionadores de Aire para las distintas Sedes del Ministerio de la Defensa Pública conforme al PBC.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Genaro Bogado Orué
Presidente
Jet Trade Electrodomésticos S.A.

JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°322.601**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/17, convocado por la U.O.C. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 581/17 de fecha 28 de abril de 2.017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8
Nº Ítem	Código de Catalogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (IVA Incluido)
1	40101701-002	Aire Acondicionador de 12.000 btu f/c	JET	CHINA	25	1.340.000	33.500.000.-
2	40101701-002	Aire Acondicionador de 18.000 btu f/c	JET	CHINA	25	2.010.000	50.250.000.-
3	40101701-002	Aire Acondicionador de 24.000 btu f/c	JET	CHINA	25	2.960.000	74.000.000.-
		TOTAL					**157.750.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 157.750.000.-** (Guaraníes Ciento Cincuenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta Mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Précio del

Genaro Bogado Orué
Presidente
Jet Trade Electrodomésticos S.A.

Abg. Silvia Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Genaro Romero N° 151 c/ Avda. Santísima Trinidad

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Genaro Bogado Orué
Presidente
Jet Trade Electrodomésticos S.A.

Abg. Silvia Noriel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.**, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción - República del Paraguay al día...5....del mes de mayo del año 2017.

Sr. Genaro Fabián Bogado Orue
Representante Legal
JET ELECTRODOMESTICOS S.A.

Genaro Bogado Orué
Presidente
Jet Trade Electrodomésticos S.A.

Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General interina
Ministerio de la Defensa Pública